



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 343-2023-A/MPJB

Jorge Basadre,

31 AGO. 2023

### VISTOS:



El plan de trabajo GRAN FESTIVAL DE INTEGRACION DEL ADULTO MAYOR – 2023 “DIA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR”, de fecha agosto del 2023, Informe N°054-2023-SGSSC-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 16 de agosto del 2023, Informe N°1104-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 17 de agosto del 2023, Informe N°794-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 18 de agosto del 2023, Proveído S/N de Gerencia General Municipal, de fecha 18 de agosto del 2023, y;

### CONSIDERANDO:



Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;



Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



Que, el inciso 2.3 del numeral 2 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como materias de competencia municipal, lo siguiente: “Educación, cultura, deporte y recreación”;



Que, el Artículo 132 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, establece que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, es responsable de planificar y promover el desarrollo social, de conducir las políticas y estrategias de los asuntos de su competencia: así como administrar, controlar y supervisar los procesos vinculados con la prestación de los servicios públicos y locales, prestación de los servicios de saneamiento, salubridad y salud, seguridad ciudadana, defensa civil, programas sociales: propiciar la participación de la comunidad, a través de las organizaciones vecinales para el desarrollo local, mejoramiento de las condiciones de vida del menor, discapacitado, adulto mayor, niñez, la mujer y la familia el mejoramiento de calidad educativa, fomentar la recreación y la actividad deportiva de la niñez y de la juventud, motivar la creación artística y cultural de la población; el servicio del registro civil;

Que, mediante el plan de trabajo GRAN FESTIVAL DE INTEGRACION DEL ADULTO MAYOR – 2023 “DIA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR”, de fecha agosto del 2023, el Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales Ing. Samir Figueroa Layme elabora el plan de trabajo GRAN FESTIVAL DE INTEGRACION DEL ADULTO MAYOR – 2023 “DIA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR”, bajo los siguientes objetivos que se detalla:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 343 - 2023- A/MPJB

#### III. FINALIDAD:

El presente Plan de trabajo, tiene como finalidad contribuir y fortalecer la gestión descentralizada de las Asociaciones del Adulto Mayor en el marco del **Día Nacional del Adulto Mayor** y así poder homenajear a las personas de la tercera edad con el fin de promover un envejecimiento activo y saludable.

El Gran Festival de Integración del Adulto Mayor, reunirá a todos los integrantes de los Diferentes Asociaciones del Adulto Mayor de Locumba, Pampa Sitana, Chipe, Sagollo, Piñapa, Puente Camiara y Alto Camiara, en el que participarán aproximadamente 200 hombres y mujeres de la tercera edad.

#### VI. OBJETIVOS:

##### General:

- Contribuir a fortalecer la gestión descentralizada de los Adultos Mayores y su importancia en nuestra sociedad para brindar una atención integral.

##### Específicos:

- Fomentar el envejecimiento activo, productivo y saludable de los socios participantes de los Adultos Mayores a través del desarrollo de actividades artísticas, recreativas y de exposición alimentaria.
- Promover y estrechar los vínculos, impulsando la integración entre los Adultos Mayores comunidad, a través de una campaña de Integración.
- Sensibilizar y educar a la población, sobre acciones que fortalezcan la promoción de la salud y su prevención.

#### X. CRONOGRAMA DE PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Elaboración del plan de trabajo.	9-10 de agosto	Oficina de SGSSC
2	Presentación del plan de trabajo.	16 de agosto	GDSSP
3	Aprobación del plan de trabajo.	16 al 18 de agosto	GDSSP, GM
4	Implementación de la comisión de trabajo.	16 de agosto	GDSSP y SGSSC
5	Invitación de la actividad.	10-18 de agosto	Todo el distrito de Locumba
6	Actividad central.	24 de agosto	Plaza Principal de Villa Locumba.
7	<b>Informe final y rendición de gastos.</b>	<b>28 al 29 de agosto</b>	<b>GDSSP</b>

Que, mediante Informe N°054-2023-SGSSC-GMDSSP-GGM-A-/MPJB, de fecha 16 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales Ing. Samir Figueroa Layme, eleva informe al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe mediante asunto remito propuesta del plan de trabajo - GRAN FESTIVAL DE INTEGRACION DEL ADULTO MAYOR – 2023 “DIA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR”, la misma que se propone iniciar el día 24 de agosto del presente año , concluyendo en su informe derivar la presente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su revisión , disponibilidad presupuestal y de ser el caso posteriormente a la Gerencia Municipal de Asesoría Legal para su aprobación mediante acto resolutorio;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 343 - 2023- A/MPJB

Que, mediante Informe N°1104-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 17 de agosto del 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe, eleva informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante asunto remito propuesta del plan de trabajo GRAN FESTIVAL DE INTEGRACION DEL ADULTO MAYOR – 2023 “DIA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR”, solicitando en la parte final de su informe derivar la presente a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto para su revisión, disponibilidad presupuestal y posteriormente a la Gerencia Municipal de Asesoría Legal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°794-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 18 de agosto del 2023, el Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes, eleva informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante asunto solicitud de aprobación de plan de trabajo, concluyendo en la parte final de su informe que es procedente la implementación de los fines y propósitos del citado documento y sugiere continuar con su trámite de aprobación vía emisión de acto resolutivo por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 18 de agosto del 2023, el Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO denominado GRAN FESTIVAL DE INTEGRACION DEL ADULTO MAYOR – 2023 “DIA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR”, según el Plan de Trabajo, e informes y considerandos que motivan la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del PLAN DE TRABAJO denominado: GRAN FESTIVAL DE INTEGRACION DEL ADULTO MAYOR – 2023 “DIA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR”, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales Ing. Samir Figueroa Layme y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –**

Cc.  
ARCHIVO  
GM  
OAJ  
OPP  
GDSSP  
SGSSyC  
SGII  
Interesado (01)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

